



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Auditoría Interna

04 de noviembre de 2025

AI-Ad-26-2025

Señor
Alberto López Chaves
Gerente general

Asunto: Servicio preventivo sobre actas digitales de Junta Directiva

Estimado señor:

La Auditoría en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, realiza el servicio “Libro de actas digitales”, cuyo objetivo es verificar la integridad de las actas en cumplimiento con la normativa vigente y buenas prácticas de control interno. El alcance del estudio comprende el período del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

La actividad de examen del estudio determina la oportunidad de mejora siguiente:

Garantía de validez en el tiempo y ausencia de firma en algunas actas digitales

Condición -lo que encontramos-

Las actas de Junta Directiva presentan casos en que no garantizan la validez en el tiempo, incluso después de la caducidad o revocación del certificado del firmante y dos casos carecen de la firma de la secretaría de actas. Los casos se detallan a continuación:



Auditoría Interna

Tabla #1
Actas con oportunidades de mejora en la firma digital

# Acta	Año	Mes	Observación
6313	2024	diciembre	(2)
6316	2025	enero	(1)
6318	2025	febrero	(1)
6321	2025	marzo	(1)
6327	2025	mayo	(2)

Fuente: Elaboración propia de la auditoría

- (1) No hay garantía de validez en el tiempo
- (2) Falta la firma de la secretaría de actas

Criterio

El Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece en el artículo 15, que cada acta deberá contar con la firma del presidente, de la secretaria de actas y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

La Política Institucional sobre la Firma, Verificación y Conservación de Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente -G-0385-2025- en el artículo 7, establece que, todo documento recibido debe ser validado por la persona funcionaria responsable antes de su tramitación.

“Artículo 7. Verificación de firmas digitales.

7.1 Proceso de verificación de firmas

- Se reforzarán los controles de verificación para documentos internos y externos.
- Todo documento recibido debe ser validado por la persona funcionaria responsable antes de su tramitación.
- En caso de anomalías en la firma, el documento será devuelto al emisor para su corrección.

Los aspectos a verificar de la firma digital deberán llevarse a cabo mediante el uso de herramientas electrónicas autorizadas que permitan verificar:



Auditoría Interna

- *La vigencia y validez del certificado digital.*
- *La identidad del firmante.*
- *La integridad del documento.*
- *La autenticidad del sello de tiempo...* (El subrayado no pertenece al original)

La Junta Administrativa del Archivo Nacional (25/4/18), emite la Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos, que regula lo relativo al documento electrónico, su gestión, y conservación a largo plazo, dirigida a todas las instituciones que conforman el referido Sistema -ley 7202-. Se deben garantizar la autenticidad, inalterabilidad y acceso a los documentos digitales.

Causa

Los controles detectivos y correctivos aplicados en la verificación de firmas digitales por parte de la Secretaría de Actas no están siendo eficaces, por falta de seguimiento o lista de verificación (checklist) previa a la publicación del acta.

Efecto

Las condiciones identificadas pueden incrementar los riesgos siguientes:

- **Cumplimiento normativo:** Riesgo de no cumplir con normativas vigentes o emergentes.
- **Información:** La ausencia de firmas válidas y verificadas en las actas digitales de Junta Directiva compromete la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos, lo que podría generar cuestionamientos sobre su legitimidad.
- **Responsabilidad administrativa:** Podría generarse responsabilidad si se demuestra negligencia en el cumplimiento del deber de garantizar la integridad documental de las actas.
- **Imposibilidad de ejecutar decisiones:** Si el acta no es válida, las decisiones tomadas podrían no ser ejecutables, lo que puede afectar operaciones críticas como nombramientos, aprobaciones presupuestarias o decisiones estratégicas.



Auditoría Interna

Conclusión

Los resultados permiten concluir que, existe un incumplimiento parcial de los requisitos normativos relacionados con la firma digital en algunas actas de Junta Directiva, lo cual requiere la implementación de medidas correctivas y detectivas que garanticen la validez y legalidad de todas las actas.

Advertencia

La Ley Orgánica del ICT, artículo 32, establece que la Gerencia es el responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, el funcionamiento y la coordinación de todas sus dependencias y la observación de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, razón por la cual, se comunica lo determinado sobre el diseño e implementación de controles sobre las actas digitales de la Junta Directiva con el propósito que se tomen las acciones pertinentes para que se subsanen las condiciones identificadas y administrar los riesgos determinados en este servicio preventivo.

Valor agregado de la Auditoría

El valor agregado que la Auditoría está aportando con este preventivo es en lo siguiente:

1. Contribuir con el cumplimiento del objetivo estratégico 7: Optimizar los procesos institucionales y líneas de acción.
2. Fortalecer los objetivos del sistema de control interno siguientes:
 - Garantizar la calidad de la información y
 - Cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Auditoría Interna

Se solicita a la Gerencia, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor interno

Rodrigo Quirós Torres
Coordinador

Jimena Buján Guevara
Auditora

ICT | Firmado
Digitalmente
Valide las firmas digitales

C. Sra. Hannia Ureña Ureña
Secretaria de actas
Consecutivo

RAN/jbg